



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS

30 de enero de 2002

Carta Circular Número ES-01-1628-2002

A TODOS LOS AGENTES GENERALES Y GERENTES

Informe de agentes generales y gerentes

Estimados señores y señoras:

El Artículo 1 de la Regla XV del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico, según enmendado, dispone lo siguiente:

“Todo agente general o gerente presentará al Comisionado en los formularios que éste suministre, en o antes del 31 de marzo de cada año, un informe anual sobre sus negocios de seguros tramitados durante el año calendario terminado el 31 de diciembre precedente. Si no se tramitó negocio, se informará así en el formulario.”
(subrayado nuestro)

A tenor con las disposiciones del referido artículo, el informe anual que recogerá la información pertinente al año calendario terminado el 31 de diciembre de 2001, deberá ser radicado en esta Oficina no más tarde del 31 de marzo de 2002, por todo agente general o gerente que tuvo un nombramiento como tal durante cualquier periodo de tiempo durante ese año calendario.

Requerimos, además, que se haga el sometimiento del mencionado informe en el formulario que incluimos con esta carta circular, número XV-2001-1. El presentar el mismo en formas fuera de uso, o en formas que no sean las que apliquen al agente general o gerente, conllevará que el mismo sea considerado por esta Oficina como no presentado.

Se ordena, por la presente, el cumplimiento estricto con las disposiciones de esta carta circular.

Cordialmente,

Fermín M. Contreras Gómez
Comisionado de Seguros

Anejo